



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES



THE BANK OF NEW YORK MELLON

THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

CON BASE EN EL PROGRAMA REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS QUE POR UN MONTO DE HASTA **\$7'650,000'000.00** (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, ESTABLECIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (i) COMO FIDUCIARIO EMISOR DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, Y (ii) EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO TITULAR DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO CEDIDOS POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, SE INFORMA QUE EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2009 SE REALIZÓ LA EMISIÓN DE 15,000,000 (QUINCE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO COLOCADO
\$1,500'000,000.00
(UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Los términos iniciados con mayúscula tendrán el mismo significado que los utilizados en el Suplemento relativo a esta Emisión.

ACTO CONSTITUTIVO: Contrato de Fideicomiso número F/00551 de fecha 25 de febrero de 2008, entre el Fiduciario y el Fideicomitente, que tiene como finalidad principal la colocación de los Certificados que se emitan respaldados en los Créditos Transmitidos al Fideicomiso por el Cedente. La constitución del Fideicomiso contó con la comparecencia de INFONACOT, con el carácter de cedente de los Créditos.

FIDUCIARIO EMISOR: The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso número F/00551 celebrado el día 25 de febrero de 2008.

FIDEICOMITENTE: Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

CEDENTE: El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR: Los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR: El Tenedor del Certificado Subordinado, hasta por los recursos remanentes existentes en el Fondo Común de la Emisión, una vez liquidados los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

FONDO COMÚN DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE A ESTA EMISIÓN: El Fondo Común para la Emisión se integra principalmente por: (A) los Créditos Transmitidos por el Cedente al Patrimonio del Fideicomiso, mediante el Contrato de Cesión; (B) los Créditos que ceda el Cedente al Patrimonio del Fideicomiso mediante Contratos de Cesión Adicionales; (C) las Reservas; (D) cualquier cantidad de efectivo que en cualquier momento mantenga el Fiduciario y que forme parte del Patrimonio del Fondo Común, incluyendo, sin limitar, el Producto Neto de la Colocación, así como todas las cantidades de efectivo recibidas por el Fiduciario conforme al Contrato de Administración de Cartera y Depósito, como producto de la cobranza de los Créditos y sus accesorios financieros, y (E) aquellas cantidades de efectivo o bienes que por cualquier circunstancia se afecten al Fondo Común para lograr los fines y objetivos del Fideicomiso (incluyendo las cantidades derivadas del CAP).

TIPO DE VALOR: Certificados bursátiles fiduciarios (los "Certificados Bursátiles").

CLAVE DE PIZARRA: FNCOTCB 09.

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA: \$7,650'000,000.00 (Siete Mil Seiscientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs.

VIGENCIA DEL PROGRAMA: 5 (cinco) años a partir de la fecha de autorización por la CNBV.

NUMERO DE EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA: Cuarta Emisión.

MONTO DE COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: \$1,500'000,000.00 (Un Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 24 de noviembre de 2009.

FECHA DE CIERRE DE LIBRO: 25 de noviembre de 2009.

FECHA DE EMISIÓN Y DE COLOCACIÓN: 27 de noviembre de 2009.

FECHA DE CRUCE Y REGISTRO EN BOLSA: 27 de noviembre de 2009.

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 27 de noviembre de 2009.

PLAZO DE LA EMISIÓN: 1,084 (Un Mil Ochenta y Cuatro Días); equivalente aproximadamente a 3 (tres) años, a partir de la fecha de autorización por la CNBV.

FECHA DE VENCIMIENTO: 15 de noviembre de 2012.

RECURSOS NETOS DE LA COLOCACIÓN QUE OBTENDRÁ EL EMISOR: \$ 1,436'175,209.12 (Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos Nueve Pesos 12/100 M.N.).

CALIFICACIÓN OTORGADA POR FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.: AAA(mex). Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el Gobierno Federal.

CALIFICACIÓN OTORGADA POR HR RATINGS MÉXICO, S.A. DE C.V.: HR AAA. Representa el grado más alto que otorga esta calificador, e indica que se tiene una gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio.

TASA DE INTERÉS: De conformidad con la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Valor Nominal Ajustado vigente a la fecha de inicio del Periodo de Intereses, a la Tasa de Interés Bruto Anual que el Representante Común calculará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, computado al inicio de cada Periodo de Intereses, y que registrará para ese Periodo de Intereses.

La Tasa de Interés Bruto Anual se calculará mediante la adición de 0.82% (Cero Punto Ochenta y Dos) puntos porcentuales a la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días, que dé a conocer el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el propio Banco de México en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

Los cálculos relativos al pago de intereses de la Emisión los realizará el Representante Común conforme a lo establecido en el Suplemento y en el Título que ampara los Certificados Bursátiles. Los cálculos se realizarán cerrándose a centésimas.

Los Certificados Bursátiles en ningún caso generarán intereses moratorios.

TASA DE INTERÉS APLICABLE PARA EL PRIMER PERÍODO: 5.75% (Cinco Punto Setenta y Cinco por Ciento).

PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES: En tanto no sean amortizados los Certificados Bursátiles en su totalidad, los intereses que se devenguen respecto de la Emisión, se liquidarán los días 15 (Quince) de cada mes o, si fuera inhábil, el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose, en todo caso, los intereses respectivos por el número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente durante la vigencia de la Emisión (siendo esta la Fecha de Pago de Intereses) sobre el valor nominal o el Valor Nominal Ajustado aplicable al Periodo de Intereses respectivo. En caso de que los Certificados Bursátiles no hayan sido amortizados previamente, la última Fecha de Pago de Intereses será en la Fecha de Vencimiento de la Emisión o, si fuera inhábil, el Día Hábil inmediato anterior, previa entrega de las constancias que Indeval haya expedido para tal efecto. La primer Fecha de Pago de Intereses será el 15 de enero de 2010.

CONTRATOS DE DERIVADOS O COBERTURA / PROTECCIÓN DE INTERESES: Los Créditos que formen parte del Fondo Común de la Emisión y que servirán de fuente principal de pago de los Certificados Bursátiles, devengan intereses a tasa fija, mientras que los Certificados Bursátiles devengarán intereses a tasa variable, por lo que puede existir una correlación negativa entre los rendimientos de los Créditos Transmitidos y los rendimientos de los Certificados Bursátiles que puede significar un riesgo de flujo de tasas de interés para el Fideicomiso derivado de la diferencia entre la tasa cobrada por los Créditos Transmitidos y la tasa que pagarán los Certificados Bursátiles. Para proteger al Fondo Común de la Emisión de los riesgos de posibles incrementos en la tasa de interés, el Fiduciario, por nombre y cuenta del Fideicomiso, a más tardar en la Fecha de Emisión celebrará el CAP con el Proveedor del CAP, conforme se describe más adelante en el Suplemento y en el Título que ampara los Certificados Bursátiles.

La tasa del CAP, que se mantendrá durante la vigencia de la Emisión, será de 7.00% (siete por ciento).

PROVEEDOR DEL CAP: BBVA Bancomer, SA Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

AMORTIZACIÓN: Los Certificados Bursátiles serán amortizados en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de la Emisión, mediante transferencia electrónica. Sin embargo, a partir de la primer Fecha de Pago de Intereses y hasta la Fecha de Vencimiento de la Emisión, el Emisor realizará de forma mensual en las Fechas de Pago de Intereses amortizaciones parciales hasta donde alcance y a prorrata, considerando la totalidad del Efectivo del Fideicomiso que se haya acumulado en el Fondo Común (una vez liquidados los conceptos estipulados en la sección "X. Distribuciones" y sin incluir la Reserva de Gastos ni la Reserva para el Pago de Intereses) hasta 3 (tres) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, para pagar los Certificados Bursátiles, mediante el mecanismo de ajuste del valor nominal o Valor Nominal Ajustado, sin el pago de prima o penalización alguna (la "Amortización Parcial").

No obstante lo anterior, no se considerará una causa de Vencimiento Anticipado, si en cualquier Fecha de Pago de Intereses el Emisor no lleva a cabo la Amortización Parcial de los Certificados Bursátiles.

Para cada Amortización Parcial, el Representante Común informará a la BMV con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación el monto de principal de los Certificados Bursátiles a pagar en cada Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente.

READQUISICIÓN DE CRÉDITOS TRANSMITIDOS. El Cedente podrá readquirir la totalidad o parte de los Créditos Transmitidos correspondientes a la Emisión, previo pago de un monto en efectivo equivalente al valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles e intereses devengados a la fecha respectiva, más una cantidad equivalente al 1.50% (uno punto cincuenta por ciento) sobre el valor nominal o Valor Nominal Ajustado vigente a dicha fecha, en calidad de prima por readquisición de los Créditos Transmitidos (la "Prima por Readquisición de Créditos Transmitidos"). Los recursos derivados de la adquisición podrán ser utilizados: (i) para pagar anticipadamente los Certificados Bursátiles, en caso de que el Cedente readquiera la totalidad de los Créditos Transmitidos; o (ii) en caso de que el Cedente readquiera parte de los Créditos, para amortizar anticipadamente hasta donde alcance y a prorrata, los Certificados Bursátiles en circulación, ajustando su valor nominal o Valor Nominal Ajustado. Para tales efectos el Representante Común informará a la BMV con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación, la readquisición de los Créditos Transmitidos, el pago de la Prima por Readquisición de los Créditos Transmitidos y, en su caso, el pago anticipado de los Certificados Bursátiles, de conformidad a lo establecido en el Suplemento y en el Título que ampara la Emisión.

VENCIMIENTO ANTICIPADO: Los Certificados Bursátiles se darán por vencidos anticipadamente de manera automática en caso de que: (i) si el Fiduciario revoca la Administración de Cartera al Cedente para cualquier Emisión que estuviera vigente al amparo del Fideicomiso, y/o (ii) si en cualquier Fecha de Pago de Intereses, el Emisor no liquidare los intereses devengados correspondientes a dicho Periodo de Intereses, y/o (iii) si el Proveedor del CAP incumple con sus obligaciones respecto del CAP y, previo a la siguiente Fecha de Pago de Intereses, no se pudiera celebrar con un nuevo proveedor un nuevo CAP con condiciones idénticas al original. En tales casos, la Emisión vencerá anticipadamente y el Fiduciario podrá, previa instrucción del Representante Común, enajenar los Créditos Transmitidos para que, con el producto de dicha enajenación, se liquiden a los Tenedores las cantidades adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, incluyendo el valor nominal o Valor Nominal Ajustado y los intereses devengados y no pagados a esa fecha.

DISTRIBUCIONES: De tiempo en tiempo, el Fiduciario Emisor determinará el monto total de los pagos recibidos en el Fideicomiso respecto de los Créditos Transmitidos, conforme a la información otorgada por el Cedente. Lo anterior a efecto de poder identificar los pagos de Principal e intereses derivados de dichos Créditos Transmitidos para su posterior aplicación al pago del principal y los intereses devengados por los Certificados Bursátiles, en términos de lo establecido en el Suplemento y en Título que ampara la Emisión.

LUGAR Y FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PRINCIPAL: El principal y los intereses de los Certificados Bursátiles se pagarán en efectivo el día señalado para su amortización y en cada una de las Fechas de Pago de Intereses, respectivamente, en las oficinas generales de Indeval ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255 - 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, 06500 México, Distrito Federal, contra la entrega de las constancias al efecto expedidas por Indeval. Asimismo, los pagos se podrán realizar mediante transferencia electrónica de fondos a los intermediarios correspondientes.

Dado de que los Certificados Subordinados se entregan físicamente por el Fiduciario al Tenedor de éstos, la amortización de dichos Certificados Subordinados la efectuará directamente el Fiduciario a través de los medios que acuerden para ello.

CESIÓN O APORTACIÓN DE CRÉDITOS: De forma previa a la Fecha de Emisión, INFONACOT cederá al Fondo Común de la Emisión, Créditos por un importe equivalente a \$1,875´003,404.51 (Un mil ochocientos setenta y cinco millones tres mil cuatrocientos cuatro Pesos 51/100 M.N.) como cesión de Créditos (la "Cesión"). Como parte de la contraprestación por la Cesión, el Fiduciario, con parte del Producto Neto de la Colocación, liquidará al Cedente dicha Cesión. El importe de la contraprestación a entregarse al Cedente será determinado por el Sub-Comité Técnico de la Emisión.

Las principales características de los Créditos Transmitidos son las siguientes:

• Número de Créditos:	235,022
• Saldo insoluto:	\$1'875,003,404.51
• Monto máximo de los Créditos:	\$267,787.18
• Monto mínimo de los Créditos:	\$131.55
• Plazo original ponderado:	30.27 meses
• Plazo remanente ponderado:	23.48 meses
• Tasa de interés promedio ponderada:	26.40%
• Concentración:	Hasta 20% en cualquier Estado de la República Mexicana y hasta 35% en el Distrito Federal y Zona Metropolitana. Ningún Centro de Trabajo representa más del 3.0% del total de los Créditos Transmitidos al Fondo Común del Patrimonio del Fideicomiso respecto de esta Emisión.

CESIONES ADICIONALES DE CRÉDITOS: El Fideicomiso permite que, durante la vigencia de la Emisión, el Cedente ceda nuevos Créditos a título gratuito, con la finalidad de que el Fondo Común de la Emisión cuente con los recursos suficientes para amortizar los Certificados Bursátiles a su vencimiento. En caso de que el Cedente pretenda llevar a cabo Cesiones Adicionales de Créditos, deberá apegarse a lo establecido en el Suplemento y en el Título que ampara la Emisión.

INVERSIONES PERMITIDAS: Para esta Emisión se entiende por Inversiones Permitidas aquellas que se señalan en el Suplemento y en el Título que ampara la Emisión.

GARANTÍA: Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica alguna, siendo los bienes que integran el Fondo Común su única fuente de pago. En caso de que el Fondo Común no cuente con recursos suficientes para amortizar en tiempo y forma los Certificados Bursátiles, no existe obligación de pago ni del Gobierno Federal, ni del Fiduciario, ni del Fideicomitente, ni de INFONACOT, ni del Proveedor del CAP.

RESERVAS: Para la Emisión se constituirán las siguientes Reservas con cargo a los recursos del Fondo Común.

(a) **Reserva para el Pago de Intereses.** La Reserva para el Pago de Intereses se constituirá con el Efectivo del Fideicomiso por un importe equivalente al resultado de aplicar la tasa del CAP al valor nominal o, en su caso, al Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles, por los días naturales que correspondan a los próximos 3 (tres) Periodos de Intereses. En la Fecha de Emisión, la Reserva para el Pago de Intereses se descontará del Producto de la Colocación de los Certificados Bursátiles, y la misma será ajustada, de tiempo en tiempo, por el Fiduciario con el cálculo que para tales efectos realice el Representante Común al inicio de cada Periodo de Intereses. La Reserva para el Pago de Intereses sólo podrá ser utilizada por el Fiduciario: (y) para liquidar los intereses respectivos de los Certificados Bursátiles, y (z) para la amortización de los Certificados Bursátiles a su vencimiento. En caso de que la Reserva para el Pago de Intereses sea utilizada por el Emisor para el pago de los intereses devengados por los Certificados Bursátiles, el Fiduciario Emisor, con el Efectivo del Fideicomiso que de tiempo en tiempo integre el Fondo Común, reconstituirá dicha reserva a efecto de que mantenga las cantidades determinadas por el Representante Común.

(b) **Reserva para Gastos.** La Emisión contará con una reserva en efectivo equivalente al monto total de los gastos para realizar y mantener vigente la Emisión hasta su vencimiento. El importe de la Reserva para Gastos se constituirá en la Fecha de Emisión con el Producto de la Colocación, conforme a las cantidades al efecto señaladas por INFONACOT e indicadas en el Suplemento. La Reserva de Gastos sólo podrá ser utilizada por el Fiduciario Emisor para el pago de los gastos relativos de la Emisión.

AFORO DE LA EMISIÓN: La estructura de la Emisión de Certificados Bursátiles considera un aforo o margen prudente de seguridad (el "Aforo de la Emisión") equivalente a la diferencia de 1 (uno) menos el resultado de dividir (i) el valor nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles, entre (ii) el Saldo Insoluto del Principal de los Créditos Transmitidos vigentes cuyo vencimiento sea igual o anterior a la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles. El Aforo de la Emisión será equivalente al 20% (Veinte por ciento) del valor nominal o Valor Nominal Ajustado de la Emisión, el cual deberá mantenerse durante la vigencia de ésta. La mecánica para el cálculo del Aforo de la Emisión se define en el Suplemento y en el Título que ampara la Emisión.

DERECHOS QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CONFIEREN A LOS TENEDORES: Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán el derecho: (a) Al pago de los intereses fijados para la Emisión, los cuales se pagarán el día 15 (quince) de cada mes a partir de la Fecha de Colocación de los Certificados Bursátiles durante la vigencia de la Emisión (en el entendido que el primer pago de intereses se realizará el 15 de enero de 2010, o en caso de que dicho día no fuere un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente), (b) A que se les paguen los Certificados Bursátiles (i) a su valor nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado, en la Fecha de Vencimiento de la Emisión, y/o (ii) en su caso, a recibir las Amortizaciones Parciales, sin perjuicio del derecho a recibir el pago a que se refiere el numeral (i) del presente inciso.

El Tenedor de los Certificados Subordinados sólo tendrá derecho a que su título sea amortizado a su Valor Nominal Ajustado al vencimiento de la Emisión en los términos que señala el Fideicomiso, siempre y cuando se haya cubierto la totalidad del valor nominal o Valor Nominal Ajustado e intereses de los Certificados Bursátiles. Para lo relativo a la transmisión de la propiedad de los Certificados Subordinados se estará sujeto a lo establecido en el Fideicomiso.

FUENTE DE PAGO: La única fuente de pago de los Certificados Bursátiles son los recursos existentes en el Fondo Común del Fideicomiso de la Emisión por lo que no existe obligación de pago ni garantía alguna por parte del Gobierno Federal, del Fiduciario, del Fideicomitente o del propio Cedente, del Proveedor del CAP u otro tercero respecto del pago de principal de los Certificados Bursátiles y de los intereses devengados.

El pago de los Certificados Bursátiles será respaldado exclusivamente por el Fondo Común correspondiente al Patrimonio del Fideicomiso para esta Emisión y no por el patrimonio o garantía de tercero alguno. Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni INFONACOT, ni el Proveedor del CAP, ni en su caso el Gobierno Federal, ni otro tercero respaldan con su patrimonio la Emisión. El Fiduciario, el Fideicomitente y el Representante Común, en ningún caso tendrán responsabilidad de pago alguna respecto de los Certificados Bursátiles relativos a la Emisión, liberándoseles de toda y cualquier responsabilidad a dicho respecto, excepto en caso de negligencia o culpa graves por parte del Fiduciario en la administración del Patrimonio del Fideicomiso.

En ningún caso garantizará el Fiduciario rendimiento alguno de los Certificados Bursátiles emitidos conforme a la Emisión.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD: Los Créditos que ceda INFONACOT al Fondo Común correspondiente al Patrimonio del Fideicomiso para esta Emisión estarán sujetos a los Criterios de Elegibilidad propios de los Créditos Transmitidos, a los aplicables a los Centros de Trabajo y a los específicos respecto de la concentración de los mismos, los cuales se detallan en el apartado "Criterios de Elegibilidad" del Suplemento y en el Título que ampara la Emisión.

VALUACIÓN DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS CRÉDITOS: Para esta Emisión se designó a Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como la institución valuadora encargada de preparar el Reporte Valuatorio dirigido al Sub-Comité Técnico de la Emisión, respecto al valor de los Créditos a ser cedidos y a los términos básicos para su adquisición conforme se describe en el Suplemento y en el Título que ampara la Emisión.

Para la Cesión de Créditos que realizó INFONACOT al Fideicomiso, el Valuador realizó el Reporte Valuatorio de las cuentas por cobrar al 31 de octubre de 2009 ofrecidas por INFONACOT, del cual se desprenden los siguientes datos relevantes:

- Saldo insoluto: \$1'875,003,404.51
- Generación de flujos por concepto de principal: \$1'874,220,647.66
- Valor estimado de la Emisión: \$1,561'000,000.00

CONTRAPRESTACIÓN POR LA CESIÓN DE LOS CRÉDITOS: Como contraprestación por la Cesión de los Créditos, INFONACOT tendrá derecho a recibir en efectivo por parte del Fideicomiso el Producto Neto de la Colocación conforme a la valuación que sobre los Créditos a ser transmitidos realice el Valuador.

RÉGIMEN FISCAL: La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagaderos por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 160 y 58, respectivamente, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Sin perjuicio de lo anterior, los inversionistas deberán consultar, en forma independiente, a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes que pudieran ser aplicables a la adquisición, el mantenimiento o la venta de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión.

DEPOSITARIO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

POSIBLES ADQUIRENTES: Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

AUMENTO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS AL AMPARO DE LA EMISIÓN: Conforme a los términos del Título que documenta los Certificados Bursátiles, mismos que se describen en el Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles.

REPRESENTANTE COMÚN: Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.

CERTIFICADOS SUBORDINADOS: Adicionalmente a la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles entre el gran público inversionista, el Fiduciario suscribirá Certificados Subordinados, mismos que serán entregados directamente al Cedente o la persona que éste indique, sin que exista oferta pública de los mismos. Los Certificados Subordinados no serán inscritos en el RNV y, por lo tanto, no serán materia de intermediación en el Mercado de Valores, sin embargo, podrán ser negociados por el titular de los mismos. Derivado de la facultad para enajenar los Certificados Subordinados y que dicha enajenación se realizaría de forma privada, el Cedente tendría la obligación de (i) en la fecha en que realice la venta de los Certificados Subordinados, informar al Fiduciario el nombre y domicilio de los nuevos Tenedores de estos valores, y (ii) llevar a cabo las gestiones necesarias para que cada vez que dichos nuevos Tenedores enajenen los Certificados Subordinados, hagan del conocimiento del Fiduciario el nombre y domicilio de los nuevos Tenedores de los referidos valores. Los Tenedores de los Certificados Subordinados sólo tendrán derecho a que éstos les sean amortizados a su Valor Nominal Ajustado, en la Fecha de Vencimiento, siempre y cuando se haya cubierto la totalidad del valor nominal o Valor Nominal Ajustado e intereses de los Certificados Bursátiles. Los Certificados Subordinados no generarán intereses.

EL FIDEICOMITENTE, EL FIDUCIARIO, EL CEDENTE Y EL REPRESENTANTE COMÚN NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO A RECLAMAR AL FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO, AL CEDENTE Y AL REPRESENTANTE COMÚN EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES.

INTERMEDIARIO COLOCADOR:



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos con el número 2437-4.15-2008-036-07 en el RNV y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Suplemento correspondiente, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El prospecto del Programa y el Suplemento correspondiente, son complementarios y podrán consultarse en Internet en la página de Internet de la BMV en la siguiente dirección www.bmv.com.mx, o en la página de la CNBV en la siguiente dirección www.cnbv.gob.mx, así como en el portal del Fiduciario en la siguiente dirección www.bankofny.com/mexico/mexicodocs y en el portal del Cedente en la siguiente dirección www.fonacot.gob.mx

Prospecto y Suplemento a disposición con el Intermediario Colocador.